Cauildo de Sta

En Cartagena en 12 veinte y años del dicho mes y
Cabildo Justicia y Regimiento desta ciudad estando en
Ayuntamiento en la casa de la Audiencia Real de su Mag.d
Por ante mi el escribano de Cabildo Justicia y Regimiento
Se juntaron los señores Don Antonio de Quiñones Pimentel
Corregidor y Capitan General desta ciudad y Don Gabriel
de Piedrola Alcalde ordinario y Don Diego Nuñez de Silva
Don Alonso Fernandez de Palenzuela Don Juan de Vallecilla
Don Antonio de Quiñones Pimentel Don Gabriel de Piedrola
Don Diego Nuñez de Silva Don Alonso Fernandez de Palenzuela
Don Juan de Vallecilla Regidores y Don Juan de Vargas
Carvajal y Don Antonio de Quiñones Pimentel Alferez Real
Juan Perez Guirao y Juan Ortiz de Zarate Diputados
y Juan Ortiz de Zarate Procurador General de esta ciudad
En este ayuntamiento el dicho Don Antonio de Quiñones Pimentel
Corregidor dijo que ya su Mag.d ha sido servido de mandar
Se le despache cedula de confirmacion de la merced que
Su Mag.d le hizo de la Alcaldia mayor de esta ciudad
Provincias de Cartagena y Villanueva por tiempo de cinco años
En la cual confirmacion se contienen algunas condiciones
Que antes de usar de ella conviene se presenten ante
Su Mag.d para que en su Real Consejo de las Indias
Se vean y determinen y que no embargante que hasta ahora no ha llegado
La dicha cedula de confirmacion de la dicha Alcaldia mayor
Que pueden hacer el juramento y solemnidad que en tal caso
Se requiere y que para ello se ofrece a hacer el dicho juramento
Y las demas diligencias que convengan y la dicha cedula real que tiene
Presentada en este Cabildo Justicia y Regimiento
Todo lo cual que oyeron y entendido por los dichos señores
Dijeron que obedecian y obedecieron la dicha cedula real
De su Mag.d con el acatamiento debido como carta y mandado
De tan alto Rey y Señor natural y que en cuanto a lo que
Pide el dicho Don Antonio de Quiñones Pimentel
Que se le reciba juramento y solemnidad en forma
Para usar de la dicha Alcaldia mayor que se le
Recibe juramento y solemnidad en forma de derecho
Por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz
Como lo hizo y juro y prometio de usar bien y fielmente
Y como de tal Alcalde mayor de esta ciudad
Provincias de Cartagena y Villanueva
Y que guardara y cumplira las ordenanzas
Y mandamientos que su Mag.d tiene hechos
Y de aqui adelante hiciere
Y que hara justicia a las partes
Y que no llevara derechos
Y que no recibira dadivas
Y que no tomara cosa alguna
Y que no hara agravios
Y que no hara fuerzas
Y que no hara cosa indebida
Y que no hara cosa contra derecho
Y que no hara cosa contra razon
Y que no hara cosa contra justicia
Y que no hara cosa contra la ley
Y que no hara cosa contra la costumbre
Y que no hara cosa contra la buena fama
Y que no hara cosa contra la honra
Y que no hara cosa contra la vida
Y que no hara cosa contra la hacienda
Y que no hara cosa contra la libertad
Y que no hara cosa contra la seguridad
Y que no hara cosa contra la paz
Y que no hara cosa contra la tranquilidad
Y que no hara cosa contra la quietud
Y que no hara cosa contra la concordia
Y que no hara cosa contra la union
Y que no hara cosa contra la amistad
Y que no hara cosa contra la hermandad
Y que no hara cosa contra la fraternidad
Y que no hara cosa contra la caridad
Y que no hara cosa contra la misericordia
Y que no hara cosa contra la piedad
Y que no hara cosa contra la compasion
Y que no hara cosa contra la clemencia
Y que no hara cosa contra la benignidad
Y que no hara cosa contra la mansedumbre
Y que no hara cosa contra la humildad
Y que no hara cosa contra la modestia
Y que no hara cosa contra la templanza
Y que no hara cosa contra la prudencia
Y que no hara cosa contra la justicia
Y que no hara cosa contra la fortaleza
Y que no hara cosa contra la constancia
Y que no hara cosa contra la perseverancia
Y que no hara cosa contra la paciencia
Y que no hara cosa contra la mansedumbre
Y que no hara cosa contra la humildad
Y que no hara cosa contra la modestia
Y que no hara cosa contra la templanza
Y que no hara cosa contra la prudencia
Y que no hara cosa contra la justicia
Y que no hara cosa contra la fortaleza
Y que no hara cosa contra la constancia
Y que no hara cosa contra la perseverancia
Y que no hara cosa contra la paciencia